



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, doce de abril de dos mil veintitrés

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Yessica Bastidas Ríos
Demandado:	Otoniel Arboleda Rendón
Radicado	05001-31-10-014-2023-00170-00
Providencia:	Inadmite

Se inadmite la presente demanda ejecutiva de alimentos, que propone la señora Yessica Bastidas Ríos, como representante de su hijo menor M. A. A. B., y en contra del señor Otoniel Arboleda Rendón, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsanen los siguientes requisitos:

PRIMERO: Deberá corregir en los hechos y pretensiones de la demanda los aumentos de la cuota, ya que se aplicó el aumento del salario mínimo, cuando en el acuerdo de la fiscalía se acordó el IPC.

SEGUNDO: Igualmente deberá aportar los recibos de los gastos que se están cobrado, por ser estos un título complejo. Esto con respecto a los gastos escolares.

TERCERO: Se deberá adecuar las pretensiones de la demandan, esto ajustándolas al tipo de proceso el cual es un proceso ejecutivo y no declarativo.

CUARTO: Se deberá aportar el correo electrónico de la demandante, y aclara si el profesional del derecho convive con la demandante y en qué calidad, de no ser así deberán aportar las direcciones por separado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **459a159ae4f864161f1191aa9ff27ce0d1b907e40095ed778ba3bb4ceb2cffbf**

Documento generado en 12/04/2023 02:56:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>